

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 55, 56 fracciones I y VII y 96 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 51 y 53 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 21 y 25 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se instruye a las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Derechos Humanos, para que elaboren el Proyecto de Convocatoria por la cual se habrá de llevar a cabo la elección del Presidente y la designación de los Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO. Las Comisiones señaladas en el punto anterior, deberán observar la temporalidad establecida en el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la emisión de la Convocatoria.

TERCERO. Dichas Comisiones deberán presentar ante esta Comisión Permanente el Proyecto de Convocatoria, para su debida aprobación y publicación correspondiente.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de que se mande a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto número 171 en su artículo segundo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, la LX Legislatura del Congreso del Estado otorga el Premio "Miguel N. Lira" al periodista Sergio Enrique Díaz Díaz.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil once.

C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTEZ DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *